



Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

BASES CAMPEONATO DE BOLOS 2026

(aprobadas mediante acuerdo 6.2 adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2026)

Primera.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular la organización y desarrollo del Campeonato de Bolos 2026, promovido por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Segunda.- Fecha y lugar

El campeonato se celebrará el día 14 de agosto de 2026 en la Bolera El Pedrero de Espinosa de los Monteros.

Tercera.- Participantes

Podrán participar en el campeonato todas aquellas personas que lo deseen conforme a las condiciones que establezca la organización.

Cuarta.- Inscripciones

El plazo y forma de inscripción serán determinados por la organización y se darán a conocer con antelación suficiente.

Quinta.- Desarrollo del campeonato

El desarrollo, normas de juego y sistema de competición serán establecidos por la organización, ajustándose a las reglas tradicionales del juego de bolos de la zona.

La organización se reserva el derecho de modificar el desarrollo del campeonato por causas justificadas.

Sexta.- Premios

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros aportará tres cestas de productos típicos de la villa, por un valor total aproximado de 150€, que se entregarán como premios.

Las personas beneficiarias de los premios no podrán incurrir en ninguna de las





Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de incumplimiento de este requisito, no se procederá a la concesión del premio.

La organización deberá justificar la entrega de los premios mediante los correspondientes recibís, que se presentarán ante el Ayuntamiento en un plazo máximo de 10 días.

Séptima.- Aceptación de las bases

La participación en el presente campeonato implica la aceptación íntegra de estas bases.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del campeonato. Dichos cambios se notificarán a las personas participantes por escrito a la mayor brevedad posible.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver cualquier eventualidad no prevista en estas bases.

Octava.- Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Las personas interesadas podrán ejercer, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

